



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 032 - 2025-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en sesión extraordinaria de consejo celebrada el día lunes 07 de abril del 2025, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2024-RMDD/CR, de fecha 18-JUN-2024, se insta al Ejecutivo Regional, a realizar las gestiones legales y administrativas pertinentes ante las instancias públicas competentes para que se considere durante el Periodo 2025 – 2026, en el anexo de la Ley del Presupuesto del Sector Público, al Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado como una persona jurídica no pertenecientes al Sector Público, apta para recibir las subvenciones del Estado, a efectos de continuar con el sostenimiento de la Casa de Acogida "APAKTONE", de Puerto Maldonado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece en su artículo 71, De las Subvenciones a Personas Jurídicas, inciso 1) *"Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley del Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente";*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2025-GOREMAD/GR, de fecha 11-MAR-2025, se aprueba la Directiva "Procedimiento sobre Otorgamiento y





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Control de Subvención Económica para Fines Sociales en el Gobierno Regional Madre de Dios".

Que, el Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, mediante documento de fecha 24-MAR-2025, solicita al Gobierno Regional Madre de Dios, transferencia urgente por el monto de S/. 100,800.00 para el pago del personal que labora en la mencionada institución benéfica.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, a través del Informe N° 010-2025-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT, ha emitido opinión técnica favorable sobre disponibilidad presupuestal para atender al Programa "Casa Acogida de Ancianos APAKTONE" para el año 2025, por un monto de S/., 100,800.00, conforme se especifica en el siguiente cuadro:

META	RUBRO	PROGRAMA	PRODUCTO	ESPECIFICA DE GASTO	PIA 10/01/2025	PIM 10/01/2025	COMENTARIO
101	00 Recursos Ordinarios	9002	39999999	25.211.99	10.800.00	100.800.00	Disponibilidad Presupuestal

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Programas sociales y Proyectos, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite al respecto, el Informe Técnico N° 04-2025-GOREMAD/SGPSyP, en sentido favorable a la referida transferencia económica.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Madre de Dios, considerando que la Casa de Acogida del Adulto Mayor "Apaktone", es una institución sin fines de lucro que brinda atención integral a adultos mayores en situación de abandono y extrema pobreza, proporcionando servicios de alimentación, alojamiento y asistencia médica, en concordancia con la política de apoyo a los grupos vulnerables, mediante Informe Legal N° 279-2025-GOREMAD/GR, opina por la viabilidad del otorgamiento de la subvención económica, en mérito a los informes técnicos y presupuestales, antes mencionados.

Que, según lo establece el literal i), del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional". Esta disposición, guarda concordancia con el artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cuanto establece expresamente que, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, debe formalizarse mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiendo asimismo publicarse en el diario oficial "El Peruano".



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional Madre de Dios, la transferencia económica a favor del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, por la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 0/100 SOLES (S/. 100,800.00) para la atención del Programa: Casa de Acogida de Ancianos "APAKTONE", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Consejo Regional
CPC. Vilma Del Pilar Mónica Solano Calderón
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO